



INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
INF/UADM/CC/2023-0133
1/2023-02295

A : Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE

DE : COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

REF. : INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES" (PRIMERA CONVOCATORIA) NÚMERO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2023

FECHA : La Paz, 13 de septiembre de 2023

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Memorándum MEM/UADM/CC/2023-0207 de 11 de septiembre de 2023 y a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), la Comisión de Calificación, emite el presente informe de Evaluación y Recomendación.

1. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 26688 del 5 de julio de 2005 de contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.
- Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, de creación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular -EEC-GNV como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.
- Decreto Supremo N° 0764 de fecha 12 de enero de 2011, de modificación al Decreto Supremo 26688 con la inclusión del siguiente texto: "Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV." Exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.

- Resolución Ministerial N° 075-2023 de 09 de junio 2023 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de aprobación del "Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV".
- Resolución Ministerial N° 083-2023 de 20 de junio de 2023 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de designación al Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE).

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento al Artículo 45 del Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, mediante Nota Interna MHE-EEC-GNV-NI/2023-0282 de 07 de julio de 2023, se solicitó al Ministerio de Hidrocarburos y Energías la validación Técnica y Legal del Documento Base de Contratación (DBC).

Consecuentemente, con Nota Interna MHE-DGAJ-UGJ-NI/2023-0187 de 04 de agosto de 2023 el Ministerio de Hidrocarburos y Energías remitió los Informes Técnicos MHE-VMICTAH-DGCTA-UTAD-INF/2023-0046 de 27 de junio de 2023 y MHE-DGAJ-UGJ-INF/2023-0193 de 03 de agosto de 2023 de validación técnica y legal de DBC preliminar del proceso: EEC-GNV-CBEE-N° 001/2023 (Primera Convocatoria).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, se publicó el 14 de agosto de 2023 la convocatoria del proceso de contratación en los siguientes medios:

- Página web de la EEC-GNV.
- Mesa de partes de la EEC-GNV.
- Página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Revista Digital ENERGY PRESS (medio de difusión internacional).

En función a la lista elaborada por la Unidad Solicitante, el RPCE cursó invitaciones a los siguientes potenciales proponentes:

- FABER INDUSTRIE S.p.A.
- INPROCIL S.A.
- KIOSHI COMPRESION S.A.
- VITKOVICE MILMET S.A.
- MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LT- DA

De la misma forma a las diferentes embajadas a nivel internacional.

2.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades, hasta el plazo límite se recibieron las ofertas de los siguientes proponentes:

CUADRO 1: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Nº	PROponente	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	FABER INDUSTRIE S.p.A.	11/09/2023	09:36	-
2	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	11/09/2023	09:40	-
3	MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.	11/09/2023	09:45	-
4	INPROCIL S.A.	11/09/2023	09:55	-
5	VITKOVICE MILMET S.A.	11/09/2023	10:15	-

A horas 10:30 a.m. del día lunes 11 de septiembre de 2023 se procedió al cierre de recepción de propuestas y la Comisión de Calificación recibió cinco (5) propuestas contenidas en dos (2) cajas y tres (3) sobre manila.

2.2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades publicado en el DBC a horas 11:00 a.m. del día lunes 11 de septiembre de 2023 en las oficinas de la EEC-GNV se procedió en acto público de la apertura de propuestas, el cual concluyó a las 11:50 a.m., el acta correspondiente fue firmado por los representantes de las siguientes empresas:

- INPROCIL S.A.
- KIOSHI COMPRESIÓN S.A.
- VITKOVICE MILMET S.A.
- FABER INDUSTRIE S.p.A.
- MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA.

De igual manera, estuvieron presentes un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, representantes del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y el Asesor Legal del proceso de contratación.

2.3. RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS LEÍDAS EN EL ACTO DE APERTURA

A continuación, se expone el resumen de las propuestas económicas leídas en el acto de apertura de propuestas:

CUADRO 2: RESUMEN PROPUESTAS ECONÓMICAS

PROponentes			FABER INDUSTRIE S.p.A.	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.	INPROCIL S.A.	VITKOVICE MILMET S.A.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD
1	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	2.000		438.000,00		454.000,00	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	4.000		1.192.000,00		1.206.000,00	

PROPONENTES			FABER INDUSTRIE S.p.A.	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	MAT EQUIPAMENTO PARA GASES LTDA.	INPROCIL S.A.	VITKOVIC MILMET S.A.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	3.200		1.008.000,00	848.000,00	1.022.400,00	886.400,00
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	4.500		1.228.500,00	1.080.000,00	1.300.500,00	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 80 litros	1.500	557.250,00	562.500,00	459.000,00	563.250,00	514.500,00
6	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 100 litros	1.000	427.000,00		355.000,00	431.500,00	381.000,00
TOTAL		16.200	984.250,00	4.429.000,00	4.068.000,00	4.977.650,00	1.781.900,00

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

a) PROPONENTE: INPROCIL S.A.

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.	X		8 - 10	X	
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.	X		12	X	
3 FORMULARIO 3. Detalle de Experiencia Específica del Proponente.	X		14 - 20	X	
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría.	NO APLICA				
5 FORMULARIO 5. Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda.	X		24	X	
6 FORMULARIO 6. Declaración Jurada del proponente de cumplimiento de garantía del producto.	X		26	X	
7 Garantía de Seriedad de Propuesta.	X		28	X	
8 Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by.	N/C		N/C	N/C	
9 Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	X		30 - 43	X	
10 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).	X		45	X	
11 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	X		47 - 96	X	
12 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.	X		98 - 104	X	
13 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	X		106 - 113	X	
14 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.	X		119 - 143	X	
PROPUESTA ECONÓMICA					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica por ítem.	X		145	X	
PROPUESTA TÉCNICA					
FORMULARIO 7. Especificaciones Técnicas por ítem.	X		147 - 289	X	

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente **CUMPLE** con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

b) PROPONENTE: KIOSHI COMPRESIÓN S.A.

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.	X		3 - 5	X	
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.	X		7	X	
3 FORMULARIO 3. Detalle de Experiencia Específica del Proponente.	X		9 - 71	X	
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría.				NO APLICA	
5 FORMULARIO 5. Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda.	N/A		-	N/A	
6 FORMULARIO 8. Declaración Jurada del proponente de cumplimiento de garantía del producto.	X		164	X	
7 Garantía de Seriedad de Propuesta.	X		166	X	
8 Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by.	N/C		-	N/C	
9 Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	X		167 - 175	X	
10 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).	X		177	X	
11 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	X		179 - 238	X	
12 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.	X		240	X	
13 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	X		245 - 254	X	
14 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.	X		256 - 258		X
PROPUESTA ECONÓMICA					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica por ítem.	X		73 - 77	X	
PROPUESTA TÉCNICA					
FORMULARIO 7. Especificaciones Técnicas por ítem.	X		79 - 162	X	

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente **NO CUMPLE** con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC) de acuerdo a los numerales **8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 8.2 Las causales de descalificación establecidas en el inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.**

Toda vez que el Poder de Representante Comercial no cumple lo solicitado en el inciso a), Subnumeral 6.1. del Numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC, que expresamente señala: "a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad (...)", y el poder otorgado por la empresa KIOSHI COMPRESION S.A. en favor del señor Gonzalo Ignacio Martínez no especifica esa condición, cuya copia textual establece lo siguiente: "(...) confiere PODER ESPECIAL

ADMINISTRATIVO (...)", mandato que está circunscrito a un determinado objeto o gestión de índole administrativo.

c) PROPONENTE: VITKOVICE MILMET S.A.

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.	X		3 - 5	X
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.	X		6	X
3 FORMULARIO 3. Detalle de Experiencia Específica del Proponente.	X		7 - 31	X
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría.	NO APLICA			
5 FORMULARIO 5. Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda.	X		33	X
6 FORMULARIO 8. Declaración Jurada del proponente de cumplimiento de garantía del producto.	X		53	X
7 Garantía de Seriedad de Propuesta.	X		177	X
8 Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by.	N/C		-	X
9 Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	X		183	X
10 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).	X		275	X
11 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	X		197 / 180 / 238 / 244	X
12 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.	X		277	X
13 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	X		184	X
14 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.	X		286	X
PROPUESTA ECONÓMICA				
FORMULARIO 6. Propuesta Económica por ítem.	X		34	X
PROPUESTA TÉCNICA				
FORMULARIO 7. Especificaciones Técnicas por ítem.	X		35 - 52	X

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente **NO CUMPLE** con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC) de acuerdo a los numerales **8.2 Las causales de descalificación establecidas en el inciso 1) Cuando la propuesta presente errores no subsanables. Y 9.2. Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, lo siguiente:**

h) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Toda vez que el proponente presenta el Formulario 1 firmado por el Representante Legal en fotocopia simple a color.

d) PROPONENTE: FABER INDUSTRIE S.p.A.

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.	X		1 - 2	X	
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.	X		5	X	
3 FORMULARIO 3. Detalle de Experiencia Específica del Proponente.	X		6 - 8	X	
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría.	NO APLICA				
5 FORMULARIO 5. Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda.	X		10	X	
6 FORMULARIO 6. Declaración Jurada del proponente de cumplimiento de garantía del producto.	X		46	X	
7 Garantía de Seriedad de Propuesta.	X		47	X	
8 Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by.	N/C		-	N/C	
9 Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	X		218	X	
10 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).	X		278	X	
11 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	X		48	X	
12 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.	X		276 - 277	X	
13 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	X		132 - 217	X	
14 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.	X		622 - 626	X	
PROPUESTA ECONÓMICA					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica por ítem.	X		11	X	
PROPUESTA TÉCNICA					
FORMULARIO 7. Especificaciones Técnicas por ítem.	X		12 - 45	X	

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente **CUMPLE** con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

e) PROPONENTE: MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta,	X		1 - 3	X	
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.	X		4	X	
3 FORMULARIO 3. Detalle de Experiencia Específica del Proponente.	X		5 - 7	X	
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría.			NO APLICA		
5 FORMULARIO 5. Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda.	X		8	X	

6 FORMULARIO 8. Declaración Jurada del proponente de cumplimiento de garantía del producto.	X	261	X
7 Garantía de Seriedad de Propuesta.	X	266	X
8 Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by.	N/C	N/C	N/C
9 Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	X	9 - 14	X
10 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).	X	15 - 16	X
11 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.	X	17 - 36	X
12 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.	X	45 - 46	X
13 Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitida por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	X	37 - 42	X
14 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.	X	59 - 67	X
PROPUESTA ECONÓMICA			
FORMULARIO 6. Propuesta Económica por ítem.	X	70 - 76	X
PROPUESTA TÉCNICA			
FORMULARIO 7. Especificaciones Técnicas por ítem.	X	77 - 160	X

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC): **"8.2 Las causales de descalificación establecidas en los incisos:**

...

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

l) Cuando la propuesta presente errores no subsanables"...

Toda vez que el proponente presenta Cédula de Habilitación otorgada por el Departamento Nacional de Tránsito del Ministerio de Ciudades de la República Federativa de Brasil, por lo que no cumple con lo requerido en el numeral 10 del Formulario V-1: "Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente)".

Asimismo, se verificó en el SICOES que los proponentes no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación con el Estado Plurinacional de Bolivia por desistimiento o resolución de contrato, los reportes se adjuntan en **ANEXO 1**.

CUADRO 3: VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES

No.	PROponente	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	VITKOVIC MILMET S.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
2	FABER INDUSTRIE S.p.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
3	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
4	MAT EQUIPAMENTO PARA GASES LTDA.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
5	INPROCIL S.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos

En ese sentido, los citados proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del DBC, en sesión reservada, la Comisión de Calificación procedió verificar el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios, documentos legales y administrativos, utilizando para tal efecto el formulario V-1 (**ver ANEXO 2**).

3.1.1. INFORME LEGAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

En el marco de lo establecido en el inciso e) del Artículo 16 del Reglamento Específico del Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, la Unidad Jurídica emitió el informe INF/UJU/2023-0224 de 12 de septiembre de 2023 (**ver ANEXO 3**), que señala que de la revisión a los documentos de los proponentes de forma individualizada ha identificado lo siguiente:

- a) La documentación presentada por la empresa VITKOVICE MILMET S.A.: Poder del Representante Legal, Documento de Identidad del Representante Legal, Documento de constitución o creación de la empresa, Registro de Inscripción de la empresa a la Administración Tributaria, Registro comercial o industrial de la empresa y Poder de Representante Comercial fueron presentados, entre otros, en el marco del principio de Buena Fe y se adecúan a las previsiones contenidas en el DBC del referido proceso de contratación.
- b) La documentación presentada por la empresa FABER INDUSTRIE S.p.A.: Poder del Representante Legal, Documento de Identidad del Representante Legal, Documento de constitución o creación de la empresa, Registro de Inscripción de la empresa a la Administración Tributaria, Registro comercial o industrial de la empresa y Poder de Representante Comercial fueron presentados, entre otros, en el marco del principio de Buena Fe y se adecúan a las previsiones contenidas en el DBC del referido proceso de contratación.
- c) La documentación presentada por la empresa KIOSHI COMPRESIÓN S.A.: Poder del Representante Legal, Documento de Identidad del Representante Legal, Documento de constitución o creación de la empresa, Registro de Inscripción de la empresa a la Administración Tributaria, Registro comercial o industrial de la empresa fueron presentados, entre otros, en el marco del principio de Buena Fe, adecuándose a las previsiones contenidas en el DBC del referido proceso de contratación.

Sin embargo, se observa que el Poder de Representante Comercial no cumple lo solicitado en el inciso a), Subnumeral 6.1. del Numeral 6 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC, que expresamente señala: "a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad (...)", y el poder otorgado por la empresa KIOSHI COMPRESIÓN S.A. en favor del señor Gonzalo Ignacio Martínez no especifica esa condición, cuya copia textual establece lo siguiente: "(...) confiere PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO (...)", mandato que está circunscrito a un determinado objeto o gestión de índole administrativo, siendo este limitado para algo específico, difiriendo de lo que la EEC-GNV requiere, considerando que los poderes deben cumplir ciertas formalidades como ser el mandato expreso para el cual será utilizado, es decir que, en el presente

caso, dicho documento debe estar enmarcado en las condiciones establecidas por la Entidad convocante del proceso de contratación.

- d) La documentación presentada por la empresa MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA.: Poder del Representante Legal, Documento de Constitución o creación de la empresa, Registro de Inscripción de la empresa a la Administración Tributaria, Registro Comercial o industrial de la empresa, Poder de Representante Comercial, fueron presentados, entre otros, en el marco del principio de Buena Fe, adecuándose a las previsiones contenidas en el DBC del referido proceso de contratación.

Se observa el Documento de Identidad del Representante Legal, toda vez que, el DBC en el Numeral 10 del Formulario V-1 establece expresamente "Fotocopia simple del Documento de Identidad o Pasaporte del Representante Legal (vigente)", sin embargo, a fojas 15 y 16 la empresa presenta fotocopias simples de la Cédula de Habilitación otorgada por el Departamento Nacional de Tránsito del Ministerio de Ciudades de la República Federativa de Brasil correspondiente al señor Jorge Mathuiy Junior, valido al 26 de febrero 2024, no siendo éste el documento requerido por la EEC-GNV, ya que el mismo corresponde a una Licencia de Conducir, y no al DNI requerido, aspecto que se puede contrastar en el Documento Nacional de Registro General presentado a fojas 68-69 en fotocopia simple N° 11789798-3 expedido el 27/12/95 correspondiente a la Representante Comercial de la empresa.

- e) La documentación presentada por la empresa INPROCIL S.A.: Poder del Representante Legal, Documento de Identidad del Representante Legal, Documento de constitución o creación de la empresa, Registro de Inscripción de la empresa a la Administración Tributaria, Registro comercial o industrial de la empresa y Poder de Representante Comercial fueron presentados, entre otros, en el marco del principio de Buena Fe y se adecúan a las previsiones contenidas en el DBC del referido proceso de contratación.

En el marco de la revisión preliminar y en aplicación a lo establecido en el DBC, los proponentes MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA, VITKOVIC MILMET S.A. y KIOSHI COMPRESIÓN S.A. quedan descalificados para continuar con la evaluación de sus propuestas.

El resumen de la Evaluación Preliminar es el siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
		CONTINUA	DESCALIFICA
1	VITKOVIC MILMET S.A.		X
2	FABER INDUSTRIE S.p.A.	X	
3	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.		X
4	MAT EQUIPAMENTO PARA GASES LTDA.		X
5	INPROCIL S.A.	X	

3.1.2. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del DBC el método de selección y adjudicación determinado por la Unidad Solicitante es **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

3.1.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.1.3.1. Errores Aritméticos

De acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1.1. del DBC la comisión de calificación procedió a determinar si existen errores aritméticos, verificando el contenido de cada Propuesta Económica del Formulario 6, de acuerdo a lo siguiente:

FORMULARIO V-2

N° ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA MAPRA
1	INPROCIL S.A.	454.000,00	2000	227,00	454.000,00
2	INPROCIL S.A.	1.206.000,00	4000	301,50	1.206.000,00
3	INPROCIL S.A.	1.022.400,00	3200	319,50	1.022.400,00
4	INPROCIL S.A.	1.300.500,00	4500	289,00	1.300.500,00
5	INPROCIL S.A.	563.250,00	1500	375,50	563.250,00
6	INPROCIL S.A.	431.500,00	1000	431,50	431.500,00

FORMULARIO V-2

N° ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA MAPRA
5	FABER INDUSTRIE S.p.A.	557.250,00	1500	371,50	557.250,00
6	FABER INDUSTRIE S.p.A.	427.000,00	1000	427,00	427.000,00

Producto de la revisión aritmética de los proponentes INPROCIL S.A. y FABER INDUSTRIE S.p.A. no se encontraron errores aritméticos.

3.1.3.2. Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado más Bajo

N°	PROponentes según ORDEN DE PRELACIÓN	ÍTEM 1 CIENDRO PARA GNC TIPO GNC-1: 40 LITROS
		TOTAL (USD)
1	INPROCIL S.A.	454.000,00

N°	PROponentes según ORDEN DE PRELACIÓN	ÍTEM 2 CIENDRO PARA GNC TIPO GNC-1: 50 LITROS
		TOTAL (USD)
1	INPROCIL S.A.	1.206.000,00

N°	PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	ÍTEM 3 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1: 60 LITROS (CORTO)
		TOTAL (USD)
1	INPROCIL S.A.	1.022.400,00

N°	PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	ÍTEM 4 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1: 60 LITROS (LARGO)
		TOTAL (USD)
1	INPROCIL S.A.	1.300.500,00

N°	PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	ÍTEM 5 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1: 80 LITROS
		TOTAL (USD)
1	FABER INDUSTRIE S.p.A.	557.250,00
2	INPROCIL S.A.	563.250,00

N°	PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	ÍTEM 6 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1: 100 LITROS
		TOTAL (USD)
1	FABER INDUSTRIE S.p.A.	427.000,00
2	INPROCIL S.A.	431.500,00

Al no evidenciar errores aritméticos se procede a la selección de la propuesta con el menor valor, el cual corresponde al Precio Evaluado mas Bajo.

3.1.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas técnicas según el orden de prelación de las propuestas económicas con el "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO" verificando la información contenida en el Formulario 7, aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y así sucesivamente.

En este entendido, se presenta la evaluación por ítem:

a) ÍTEM 1 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
5. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería.	CUMPLE
b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).	CUMPLE
b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, que se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta.	CUMPLE
b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta: • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero.	CUMPLE
Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.	CUMPLE
b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2); los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.	CUMPLE
c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:	CUMPLE
c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.	CUMPLE
c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.	CUMPLE
c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBH • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración	CUMPLE
c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. (La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).	CUMPLE
d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.	CUMPLE
e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bares con tolerancia hasta 205 bares.	CUMPLE
f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.	CUMPLE
g) FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a marzo 2023.	CUMPLE
h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.	CUMPLE
i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCIL S.A.										
• PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE VENCIMIENTO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE											
1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), emitida por un ente de certificación internacional.		CUMPLE										
5.3. CANTIDAD La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro: <table><caption>TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS</caption><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>40</td><td>273±15</td><td>2.000</td></tr></tbody></table> Fuente: Elaboración propia		ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±15	2.000	CUMPLE CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD								
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±15	2.000								
5.4. EMBALAJE El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada.		CUMPLE										
5.5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital: a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando: • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro		CUMPLE										

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
• Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. b) Factura comercial de importación. c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados. d) Certificado de origen de los bienes. e) Certificado de seguro o póliza de seguro. f) Carta de Porte Internacional. g) Bill of Lading (cuando corresponda). h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda) i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda) j) Guía Aérea (cuando corresponda) k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC) l) Parte de Recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013. o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda) p) Factura de transporte. (cuando corresponda) q) Certificado de exportación. r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4). s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso. 5.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura desde la fecha de fabricación hasta la primera recalificación del cilindro para GNV. En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro. La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario computables a partir de la solicitud emitida de la Entidad; asimismo, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS				INPROCI S.A.																																																																														
En caso de no responder las solicitudes de reposición de cilindros para GNV emitidas por la Entidad, el Proponente no podrá participar de futuras convocatorias hasta el cumplimiento de las reposiciones solicitadas. 5.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen. 5.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIF o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros: PRIMERA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>40</td><td>273±13</td><td>100</td></tr></table> SEGUNDA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>40</td><td>273±15</td><td>100</td></tr></table> TERCERA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>40</td><td>273±15</td><td>1.000</td></tr></table> Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas. Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá considerar dentro sus costos el transporte de los cilindros desde la Aduana Interior Oruro a las distintas regionales de la EEC-GNV, según lo detallado a continuación: PRIMERA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBBA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>PRIMERA</td><td>40</td><td>100</td><td>100</td><td>50</td><td>50</td><td>300</td></tr></table> SEGUNDA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBBA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>SEGUNDA</td><td>40</td><td>300</td><td>100</td><td>50</td><td>50</td><td>200</td></tr></table> TERCERA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBBA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>TERCERA</td><td>40</td><td>400</td><td>400</td><td>100</td><td>100</td><td>1.000</td></tr></table> 5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos: PRIMERA ENTREGA: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato. SEGUNDA ENTREGA: Hasta noventa (90) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato. TERCERA ENTREGA: Hasta ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato. NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas. NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente. NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas. 5.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 50 cilindros adjudicados.				ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±13	100	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±15	100	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±15	1.000	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	1	PRIMERA	40	100	100	50	50	300	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	1	SEGUNDA	40	300	100	50	50	200	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	1	TERCERA	40	400	400	100	100	1.000	CUMPLE CUMPLE CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																														
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±13	100																																																																														
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																														
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±15	100																																																																														
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																														
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	273±15	1.000																																																																														
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																											
1	PRIMERA	40	100	100	50	50	300																																																																											
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																											
1	SEGUNDA	40	300	100	50	50	200																																																																											
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																											
1	TERCERA	40	400	400	100	100	1.000																																																																											

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN) 6. REPRESENTANTE COMERCIAL El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial: 6.1. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta: a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3. b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3. 6.2. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3. 6.3. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato: a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho. b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS						INPROCIL S.A.																
c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo. g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales. h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV. 7. INFORMACION COMPLEMENTARIA 7.1. PRECIO REFERENCIAL: El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente: TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL <table> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCION</th><th rowspan="2">CAPACIDAD [L]</th><th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th></tr> <tr> <th>P/U</th><th>TOTAL USD</th></tr> <tr> <td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>40</td><td>275±15</td><td>1.000</td><td>228,00</td><td>456.000,00</td></tr> </table> 7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa. Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total. (DETALLAR Y RESPALDAR) 7.3. RECEPCIÓN DE LOS BIENES El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV. 7.4. MÉTODO DE EVALUACIÓN Precio evaluado más bajo. 7.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN La adjudicación será por ítems. 7.6. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA: El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle: a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP. b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.						ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	275±15	1.000	228,00	456.000,00	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																	
					P/U	TOTAL USD																
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	275±15	1.000	228,00	456.000,00																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCIL S.A.																		
c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición. d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado. e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes. 7.7. FORMA DE PAGO El pago se realizará a través la siguiente modalidad: TABLA 3 FORMA DE PAGO <table><tr><th>FORMA DE PAGO</th><th>ENTREGA S/G CONTRATO</th><th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th></tr><tr><td rowspan="2">PRIMERA ENTREGA</td><td rowspan="2">15%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td rowspan="2">SEGUNDA ENTREGA</td><td rowspan="2">35%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td rowspan="2">TERCERA ENTREGA</td><td rowspan="2">50%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td>TOTAL DEL CONTRATO</td><td>100%</td><td></td></tr></table> El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle: PRIMERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: - Informe de multas (si corresponde). - Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. SEGUNDA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: - Informe de multas (si corresponde). - Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. TERCERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: - Informe de multas (si corresponde). - Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES Una vez emitidos los informes:		FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	PRIMERA ENTREGA	15%	60%	40%	SEGUNDA ENTREGA	35%	60%	40%	TERCERA ENTREGA	50%	60%	40%	TOTAL DEL CONTRATO	100%		CUMPLE
FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																		
PRIMERA ENTREGA	15%	60%																		
		40%																		
SEGUNDA ENTREGA	35%	60%																		
		40%																		
TERCERA ENTREGA	50%	60%																		
		40%																		
TOTAL DEL CONTRATO	100%																			



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCI S.A.
1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales. 7.8. CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante). Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN) 7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC. 7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato. 7.11. IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes. 7.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste. Asimismo, la EEC-GNV cubrirá todos los gastos y comisiones a ser cobrados en territorio nacional. 7.13. MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000. b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.										
reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo: <table><tr><th>Cantidad total ítem</th><th>Cantidad Retrasada (CR)</th><th>Precio Unitario (PU) (USD)</th><th>Días de retraso (DR)</th><th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDías0,002)</th></tr><tr><td>1.000</td><td>300</td><td>347</td><td>25</td><td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td></tr></table> En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan. 7.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDías0,002)	1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE:
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDías0,002)							
1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205							

Se identificó que la propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7 del DBC, para el ÍTEM 1.

b) ÍTEM 2 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
5. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas: a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería. b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo). b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, que se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta. b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta: • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCI S.A.
• Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero.		CUMPLE
Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.		
b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (caladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.		CUMPLE
c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:		
c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.		CUMPLE
c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.		CUMPLE
c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional:		CUMPLE
• Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBD • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración		CUMPLE
c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:		CUMPLE
• Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3.		CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
(La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).		
d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem .		CUMPLE
e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bares con tolerancia hasta 205 bares.		CUMPLE
f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.		CUMPLE
g) FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a marzo 2023.		CUMPLE
h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.		CUMPLE
i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO		CUMPLE
• PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.		CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					INPROCEL S.A.
• DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE VENCIMIENTO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla, • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.					CUMPLE
1.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES					
La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), emitida por un ente de certificación internacional.					CUMPLE
5.3 CANTIDAD					
La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:					CUMPLE
TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS					CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	CUMPLE
2	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	323 ± 15	4.000	CUMPLE
Fuente: Elaboración propia					
5.4 EMBALAJE					
El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.					CUMPLE
Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada.					CUMPLE
5.5 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES					
El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:					
a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:					
• Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditada por un organismo de acreditación internacional.					CUMPLE
b) Factura comercial de importación.					
c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.					
d) Certificado de origen de los bienes.					
e) Certificado de seguro o póliza de seguro.					CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCEL S.A.																				
f) Carta de Porte Internacional. g) Bill of Lading (cuando corresponda). h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda) i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda) j) Guía Aérea (cuando corresponda) k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC) l) Parte de Recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013. o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda) p) Factura de transporte. (cuando corresponda) q) Certificado de exportación. r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado; aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4). s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso. 5.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura desde la fecha de fabricación hasta la primera recalificación del cilindro para GNV. En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro. La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario computables a partir de la solicitud emitida de la Entidad; asimismo, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado. En caso de no responder las solicitudes de reposición de cilindros para GNV emitidas por la Entidad, el Proponente no podrá participar de futuras convocatorias hasta el cumplimiento de las reposiciones solicitadas. 5.7 LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen. 5.8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros: PRIMERA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD (L)</th><th>DIAMETRO NOMINAL (mm)</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>2</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>50</td><td>323 ± 15</td><td>600</td></tr></table> SEGUNDA ENTREGA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD (L)</th><th>DIAMETRO NOMINAL (mm)</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>2</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>50</td><td>323 ± 15</td><td>1400</td></tr></table>		ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD (L)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	2	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	323 ± 15	600	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD (L)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	2	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	323 ± 15	1400	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD (L)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD																		
2	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	323 ± 15	600																		
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD (L)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD																		
2	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	323 ± 15	1400																		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCEL S.A.		
c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple).		CUMPLE		
El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3,				
6.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA		CUMPLE		
El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:				
a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia.				
b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada).				
c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.				
d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple.		CUMPLE		
e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.				
El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.				
6.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR				
El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:				
a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho.				
b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.		CUMPLE		
c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.				
d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.				
e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).				
f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.				
g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.				
h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.				
7 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
7.1 PRECIO REFERENCIAL:				
El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:				
TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS							INPROCL S.A.
		[L]	DIAMETRO NOMINAL (mm)		P/U	TOTAL USD	
2.	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	52.5 ± 25	0.060	302.06	1.208.000.00	
7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.							CUMPLE
Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.							CUMPLE
(DETALLAR Y RESPALDAR)							
7.3 RECEPCIÓN DE LOS BIENES							
El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.							
7.4 MÉTODO DE EVALUACIÓN							
Precio evaluado más bajo.							
7.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN							
La adjudicación será por ítems.							
7.6 GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:							
El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costos y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:							CUMPLE
a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM - CIF o CIP.							CUMPLE
b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.							CUMPLE
c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.							CUMPLE
d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.							CUMPLE
e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.							
7.7 FORMA DE PAGO							
El pago se realizará a través la siguiente modalidad:							
TABLA 3 FORMA DE PAGO							
FORMA DE PAGO		ENTREGA S/G CONTRATO		% DE PAGO CARTA DE CREDITO			
PRIMERA ENTREGA		15%		60%			
				40%			



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS			INPROCIL S.A.
SEGUNDA ENTREGA	35%	60%	CUMPLE
		40%	
TERCERA ENTREGA	50%	60%	
		40%	
TOTAL DEL CONTRATO	100%		
El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle: PRIMERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. SEGUNDA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. TERCERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES Una vez emitidos los informes: 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales. 7.8 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante).			

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCEL S.A.										
Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	CUMPLE										
7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.	CUMPLE										
7.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.	CUMPLE										
7.11 IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.	CUMPLE										
7.12 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste. Asimismo, la EEC-GNV cubrirá todos los gastos y comisiones a ser cobrados en territorio nacional.	CUMPLE										
7.13 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo: <table><thead><tr><th>Cantidad total ítem</th><th>Cantidad Retrasada (CR)</th><th>Precio Unitario (PU) (USD)</th><th>Días de retraso (DR)</th><th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.000</td><td>300</td><td>347</td><td>25</td><td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td></tr></tbody></table> En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato; asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato; asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.	Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)							
1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205							

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCI S.A.
El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan 7.14 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	CUMPLE

Se identificó que la propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7 del DBC, para el ÍTEM 2.

c) ITEM 3 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (CORTO)

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
5. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES	
Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:	
a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/hillet o tubería.	CUMPLE
b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).	CUMPLE
b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, que se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizada y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta.	CUMPLE
b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta:	CUMPLE
• Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno.	CUMPLE
• Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero.	CUMPLE
Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.	
b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítem adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.	CUMPLE
c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:	
c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industrias del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.	CUMPLE
c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.	CUMPLE
c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional:	CUMPLE
• Ensayo de Material	
• Ensayo de rotura por presión hidrostático	

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCEL S.A.
• Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración		
c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. (La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).		CUMPLE
d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.		CUMPLE
e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bares con tolerancia hasta 205 bares.		CUMPLE
f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.		CUMPLE
g) FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a marzo 2023.		CUMPLE
h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a ± 1.5 Litros.		CUMPLE
i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO • PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE VENCIMIENTO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.		CUMPLE
1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), emitida por un ente de certificación internacional.		CUMPLE
5.3. CANTIDAD La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:		CUMPLE
TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS		



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					INPROCI S.A.
ÍTEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	
3	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	323±15	1.200	
Fuente: Elaboración propia					
5.4 EMBALAJE					CUMPLE
El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.					
Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaldadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada.					
5.5 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES					CUMPLE
El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:					
a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:					
• Número de factura comercial					
• Número de paleta					
• Número de serie del cilindro					
• Capacidad volumétrica nominal del cilindro					
• Capacidad volumétrica real del cilindro					
• Diámetro del cilindro					
• Tara					
• Dureza					
• Espesor de las paredes laterales					
• Fecha de fabricación					
• Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional.					
b) Factura comercial de importación.					
c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.					
d) Certificado de origen de los bienes.					
e) Certificado de seguro o póliza de seguro.					
f) Carta de Porte Internacional.					
g) Bill of Lading (cuando corresponda).					
h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)					
i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)					
j) Guía Aérea (cuando corresponda)					
k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC)					
l) Parte de Recepción.					
m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.					
n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.					
o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)					
p) Factura de transporte. (cuando corresponda)					

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS							INPROCEL S.A.																																																																																											
q) Certificado de exportación. r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4). s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.																																																																																																		
5.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y durabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura desde la fecha de fabricación hasta la primera recalificación del cilindro para GNV. En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro. La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario computables a partir de la solicitud emitida de la Entidad; asimismo, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado. En caso de no responder las solicitudes de reposición de cilindros para GNV emitidas por la Entidad, el Proponente no podrá participar de futuras convocatorias hasta el cumplimiento de las reposiciones solicitadas.							CUMPLE																																																																																											
5.7 LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.							CUMPLE																																																																																											
5.8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros: <table><tr><th colspan="5">PRIMERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60C</td><td>32±15</td><td>480</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">SEGUNDA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60C</td><td>32±15</td><td>120</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">TERCERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60C</td><td>32±15</td><td>1.000</td></tr></table> Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas. Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá considerar dentro sus costos el transporte de los cilindros desde la Aduana Interior Oruro a las distintas regionales de la REC-GNV, según lo detallado a continuación: <table><tr><th colspan="7">PRIMERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBBA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>PRIMERA</td><td>60C</td><td>150</td><td>150</td><td>90</td><td>90</td><td>480</td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">SEGUNDA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBBA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>PRIMERA</td><td>60C</td><td>150</td><td>150</td><td>90</td><td>90</td><td>120</td></tr></table>							PRIMERA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	32±15	480	SEGUNDA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	32±15	120	TERCERA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	32±15	1.000	PRIMERA ENTREGA							ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	1	PRIMERA	60C	150	150	90	90	480	SEGUNDA ENTREGA							ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	1	PRIMERA	60C	150	150	90	90	120	CUMPLE
PRIMERA ENTREGA																																																																																																		
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																																														
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	32±15	480																																																																																														
SEGUNDA ENTREGA																																																																																																		
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																																														
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	32±15	120																																																																																														
TERCERA ENTREGA																																																																																																		
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																																														
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	32±15	1.000																																																																																														
PRIMERA ENTREGA																																																																																																		
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																																											
1	PRIMERA	60C	150	150	90	90	480																																																																																											
SEGUNDA ENTREGA																																																																																																		
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBBA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																																											
1	PRIMERA	60C	150	150	90	90	120																																																																																											

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS								INPROCIL S.A.
3	SEGUNDA	60C	400	400	160	160	1.120	
TERCERA ENTREGA								
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBA	SCZ	IPZ	OR	CANTIDAD	
1	TERCERA	60C	500	500	300	300	1.600	CUMPLE
5.9 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES								CUMPLE
Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:								
PRIMERA ENTREGA: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.								
SEGUNDA ENTREGA: Hasta noventa (90) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.								
TERCERA ENTREGA: Hasta ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.								
NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.								
NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.								
NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas; de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.								CUMPLE
5.10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA								CUMPLE
El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 50 cilindros adjudicados.								
(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)								
6 REPRESENTANTE COMERCIAL								CUMPLE
El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:								
6.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR								CUMPLE
El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:								
a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3.								
b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).								
c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple).								
El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.								CUMPLE
6.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA								
El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:								
a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia.								
b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen; que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada).								
c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.								

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS						INPROCIL S.A.																
d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.						CUMPLE																
6.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato: a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho. b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV. c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo. g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales. h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.						CUMPLE																
7 INFORMACION COMPLEMENTARIA 7.1 PRECIO REFERENCIAL: El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente: TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL <table> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CAPACIDAD (l)</th><th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL (mm)</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th></tr> <tr> <th>\$/%</th><th>TOTAL USD</th></tr> <tr> <td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60C</td><td>323H5</td><td>3.200</td><td>320,00</td><td>1.024.000,00</td></tr> </table>						ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (l)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		\$/%	TOTAL USD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	323H5	3.200	320,00	1.024.000,00	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (l)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																	
					\$/%	TOTAL USD																
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	323H5	3.200	320,00	1.024.000,00																
7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa. Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y						CUMPLE																



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCEL S.A.
cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.		
(DETALLAR Y RESPALDAR)		CUMPLE
7.3	RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.		CUMPLE
7.4	MÉTODO DE EVALUACIÓN	
Precio evaluado más bajo.		CUMPLE
7.5	FORMA DE ADJUDICACIÓN	
La adjudicación será por ítems.		
7.6	GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:	
El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costos y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:		
a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM - CIF o CIP.		
b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.		
c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.		
d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.		CUMPLE
e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.		
7.7	FORMA DE PAGO	
El pago se realizará a través la siguiente modalidad:		
TABLA 3 FORMA DE PAGO		
FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO
PRIMERA ENTREGA	15%	60%
		40%
SEGUNDA ENTREGA	35%	60%
		40%
TERCERA ENTREGA	50%	60%
		40%
TOTAL DEL CONTRATO	100%	
El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:		
PRIMERA ENTREGA:		
El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documental aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. SEGUNDA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. TERCERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES Una vez emitidos los informes: 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales. 7.8 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante). Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN) 7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC. 7.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120)	CUMPLE CUMPLE CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCEL S.A.										
días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato. 7.11 IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes. 7.12 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste. Asimismo, la EEC-GNV cubrirá todos los gastos y comisiones a ser cobrados en territorio nacional. 7.13 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiere sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo: <table> <tr> <th>Cantidad total ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th> </tr> <tr> <td>1.000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td> </tr> </table> En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de consumado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan. 7.14 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)							
1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205							

Se identificó que la propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7 del DBC, para el ÍTEM 3.

d) ÍTEM 4 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
5. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas: a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería. b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo). b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, que se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, misma que deberá ser presentada en su propuesta. b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta: • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español. b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada. c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO: c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta. c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, se deberá presentar las certificaciones que avale el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta. c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. (La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS				INPROCEL S.A.										
d)	PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.			CUMPLE										
e)	PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bares con tolerancia hasta 205 bares.			CUMPLE										
f)	ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca exterior, cónica, según N/DIN 477 W28.8.			CUMPLE										
g)	FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a marzo de 2023.			CUMPLE										
h)	VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.			CUMPLE										
i)	PRESENTACIÓN DEL CILINDRO													
	PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. MES Y AÑO DE VENCIMIENTO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal en litros en la ojiva del cilindro.			CUMPLE										
1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES														
La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), emitida por un ente de certificación internacional.				CUMPLE										
5.3. CANTIDAD														
La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:				CUMPLE										
TABLA 1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIÁMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td> <td>60L</td> <td>273±15</td> <td>4.500</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: Elaboración propia.					ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±15	4.500
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD										
4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±15	4.500										
5.4. EMBALAJE														
El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.				CUMPLE										
Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, punchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada.														
5.5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES														
				CUMPLE										

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital: - Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando: - Número de factura comercial - Número de paleta - Número de serie del cilindro - Capacidad volumétrica nominal del cilindro - Capacidad volumétrica real del cilindro - Diámetro del cilindro - Tara - Dureza - Espesor de las paredes laterales - Fecha de fabricación - Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. - Factura comercial de importación. - Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados. - Certificado de origen de los bienes. - Certificado de seguro o póliza de seguro. - Carta de Porte Internacional. - Bill of Lading (cuando corresponda). - Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda) - Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda) - Guía Aérea (cuando corresponda) - Manifiesto Internacional de Carga (MIC) - Parte de Recepción. - Certificado de calidad y garantía de fábrica. - Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013. - Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda) - Factura de transporte. (cuando corresponda) - Certificado de exportación. - Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4). - Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. - Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de empaque, cantidad y peso.	



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS							INPROCEL S.A.																																																																																																																					
5.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO							CUMPLE																																																																																																																					
Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura desde la fecha de fabricación hasta la primera recalificación del cilindro para GNV. En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro. La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario computables a partir de la solicitud emitida de la Entidad; asimismo, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado. En caso de no responder las solicitudes de reposición de cilindros para GNV emitidas por la Entidad, el Proponente no podrá participar de futuras convocatorias hasta el cumplimiento de las reposiciones solicitadas.																																																																																																																												
5.7 LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES							CUMPLE																																																																																																																					
El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.																																																																																																																												
5.8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES							CUMPLE																																																																																																																					
Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP a CIP, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros: <table><tr><th colspan="5">PRIMERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>4</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60L</td><td>273±13</td><td>675</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">SEGUNDA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>4</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60L</td><td>273±13</td><td>1575</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">TERCERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>4</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td><td>60L</td><td>273±13</td><td>2.250</td></tr></table> Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas. Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá considerar dentro sus costos el transporte de los cilindros desde la Aduana Interior Oruro a las distintas regionales de la EEC-GNV, según lo detallado a continuación: <table><tr><th colspan="8">PRIMERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBRA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>4</td><td>PRIMERA</td><td>60L</td><td>150</td><td>350</td><td>275</td><td>100</td><td>675</td></tr></table> <table><tr><th colspan="8">SEGUNDA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBRA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>4</td><td>SEGUNDA</td><td>60L</td><td>500</td><td>500</td><td>500</td><td>225</td><td>1.575</td></tr></table> <table><tr><th colspan="8">TERCERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>CBRA</th><th>SCZ</th><th>LPZ</th><th>OR</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>4</td><td>TERCERA</td><td>60L</td><td>300</td><td>300</td><td>1400</td><td>150</td><td>1.250</td></tr></table>							PRIMERA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±13	675	SEGUNDA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±13	1575	TERCERA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±13	2.250	PRIMERA ENTREGA								ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	4	PRIMERA	60L	150	350	275	100	675	SEGUNDA ENTREGA								ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	4	SEGUNDA	60L	500	500	500	225	1.575	TERCERA ENTREGA								ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD	4	TERCERA	60L	300	300	1400	150	1.250	
PRIMERA ENTREGA																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																																																																								
4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±13	675																																																																																																																								
SEGUNDA ENTREGA																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																																																																								
4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±13	1575																																																																																																																								
TERCERA ENTREGA																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																																																																																																																								
4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	273±13	2.250																																																																																																																								
PRIMERA ENTREGA																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																																																																					
4	PRIMERA	60L	150	350	275	100	675																																																																																																																					
SEGUNDA ENTREGA																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																																																																					
4	SEGUNDA	60L	500	500	500	225	1.575																																																																																																																					
TERCERA ENTREGA																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD																																																																																																																					
4	TERCERA	60L	300	300	1400	150	1.250																																																																																																																					
5.9 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES							CUMPLE																																																																																																																					
Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos: PRIMERA ENTREGA: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato. SEGUNDA ENTREGA: Hasta noventa (90) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.																																																																																																																												

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
TERCERA ENTREGA: Hasta ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato. NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas. NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente. NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.	
5.10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 50 cilindros adjudicados. (DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	CUMPLE
6 REPRESENTANTE COMERCIAL El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:	CUMPLE
6.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta: a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3. b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.	CUMPLE
6.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respalda con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.	CUMPLE
6.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato: a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS						INPROCI S.A.
hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho. b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV. c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo. g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales. h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.						
7 INFORMACION COMPLEMENTARIA						
7.1 PRECIO REFERENCIAL:						CUMPLE
El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:						
TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (l)	DIAMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	
					P/U	TOTAL U\$D
4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	90L	213x15	4.500	290,00	1.305.000,00
7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa. Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total. (DETALLAR Y RESPALDAR)						CUMPLE
7.3 RECEPCIÓN DE LOS BIENES						
El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.						CUMPLE
7.4 MÉTODO DE EVALUACIÓN						
Precio evaluado más bajo.						CUMPLE
7.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN						
La adjudicación será por ítems.						CUMPLE
7.6 GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:						
El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y						CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		INPROCEL S.A.																		
realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle: a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP. b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado. c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición. d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado. e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.																				
7.7 FORMA DE PAGO El pago se realizará a través la siguiente modalidad: TABLA 3 FORMA DE PAGO <table><tr><th>FORMA DE PAGO</th><th>ENTREGA S/G CONTRATO</th><th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th></tr><tr><td rowspan="2">PRIMERA ENTREGA</td><td rowspan="2">15%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td rowspan="2">SEGUNDA ENTREGA</td><td rowspan="2">35%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td rowspan="2">TERCERA ENTREGA</td><td rowspan="2">50%</td><td>60%</td></tr><tr><td>40%</td></tr><tr><td>TOTAL DEL CONTRATO</td><td>100%</td><td></td></tr></table> El pago se realizará a través de uno (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle: PRIMERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: - Informe de multas (si corresponde). - Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. SEGUNDA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: - Informe de multas (si corresponde) - Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega TERCERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El			FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	PRIMERA ENTREGA	15%	60%	40%	SEGUNDA ENTREGA	35%	60%	40%	TERCERA ENTREGA	50%	60%	40%	TOTAL DEL CONTRATO	100%	
FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																		
PRIMERA ENTREGA	15%	60%																		
		40%																		
SEGUNDA ENTREGA	35%	60%																		
		40%																		
TERCERA ENTREGA	50%	60%																		
		40%																		
TOTAL DEL CONTRATO	100%																			
		CUMPLE																		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.
restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponden) 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES Una vez emitidos los informes: 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales. 7.8 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante). Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN) 7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC. 7.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato. 7.11 IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes. 7.12 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste. Asimismo, la EEC-GNV cubrirá todos los gastos y comisiones a ser cobrados en territorio nacional. 7.13 MULTAS	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCEL S.A.										
En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en las Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad total ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CR*PU*DR*0,002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300*347*25*0,002 M= 5.205</td> </tr> </tbody> </table> En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan. 7.14 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario; (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CR*PU*DR*0,002)	1.000	300	347	25	M=300*347*25*0,002 M= 5.205	CUMPLE
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CR*PU*DR*0,002)							
1.000	300	347	25	M=300*347*25*0,002 M= 5.205							

Se identificó que la propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7 del DBC, para el ÍTEM 4.

e) ÍTEM 5 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 80 litros

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.
5. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas: a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería. b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).	CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A
b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, que se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta. b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta: • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español. b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO: c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta. c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta. c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta las siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. (la empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.	CUMPLE
e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bares con tolerancia hasta 205 bares.	CUMPLE
f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.	CUMPLE
g) FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a marzo 2023.	CUMPLE
h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a ± 1.5 Litros.	CUMPLE
i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO • PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		FABER INDUSTRIE S.P.A		
• PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabados de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE VENCIMIENTO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.		CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE		
1.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES				
La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), emitida por un ente de certificación internacional.		CUMPLE		
5.3 CANTIDAD				
La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:				
TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
5	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	80	323±5	1.500
Fuente: Elaboración propia.				
5.4 EMBALAJE				
El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.				
Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada.		CUMPLE		
5.5 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES				
El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:				
a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:				
• Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales				



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A
• Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. b) Factura comercial de importación. c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados. d) Certificado de origen de los bienes. e) Certificado de seguro o póliza de seguro. f) Carta de Porte Internacional. g) Bill of Lading (cuando corresponda). h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda) i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda) j) Guía Aérea (cuando corresponda) k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC) l) Parte de Recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013. o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda) p) Factura de transporte. (cuando corresponda) q) Certificado de exportación. r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4). s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de empaque, cantidad y peso.	
5.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y durabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura desde la fecha de fabricación hasta la primera recalificación del cilindro para GNV. En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro. La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario computables a partir de la solicitud emitida de la Entidad; asimismo, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado. En caso de no responder las solicitudes de reposición de cilindros para GNV emitidas por la Entidad, el Proponente no podrá participar de futuras convocatorias hasta el cumplimiento de las reposiciones solicitadas.	CUMPLE
5.7 LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

FABER
INDUSTRIE
S.P.A

5.8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término (INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

PRIMERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
5	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	80	323±15	225

SEGUNDA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
5	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	80	323±15	525

TERCERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
5	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	80	323±15	150

Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.

Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá considerar dentro sus costos el transporte de los cilindros desde la Aduana Interior Oruro a las distintas regionales de la EEC-GNV, según lo detallado a continuación:

PRIMERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD
5	PRIMERA	80	75	90	50	50	225

SEGUNDA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD
5	SEGUNDA	80	200	200	75	50	525

TERCERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SCZ	LPZ	OR	CANTIDAD
5	TERCERA	80	250	250	130	100	150

CUMPLE

5.9 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:

PRIMERA ENTREGA: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Hasta noventa (90) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

TERCERA ENTREGA: Hasta ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.

NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.

CUMPLE

5.10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 50 cilindros adjudicados.

(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)



6 REPRESENTANTE COMERCIAL El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:	CUMPLE
6.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedor en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta: a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3. b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.	CUMPLE
6.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.	CUMPLE
6.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato: a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho. b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV. c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS						FABER INDUSTRIE S.P.A																
g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales. h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV. 7 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 7.1 PRECIO REFERENCIAL: El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente: TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL <table> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CAPACIDAD (L)</th><th rowspan="2">DIÁMETRO NOMINAL (mm)</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th></tr> <tr> <th>P/U</th><th>TOTAL USD</th></tr> <tr> <td>1</td><td>CILINDRO PARA GNV TPO GNC-1</td><td>80</td><td>523±15</td><td>1.500</td><td>375,00</td><td>564.000,00</td></tr> </table> 7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa. Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total. (DETALLAR Y RESPALDAR) 7.3 RECEPCIÓN DE LOS BIENES El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV. 7.4 MÉTODO DE EVALUACIÓN Precio evaluado más bajo. 7.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN La adjudicación será por ítemis. 7.6 GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA: El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costos y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle: a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM - CIF o CIP. b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado. c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición. d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.						ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (L)	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	1	CILINDRO PARA GNV TPO GNC-1	80	523±15	1.500	375,00	564.000,00	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (L)	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																	
					P/U	TOTAL USD																
1	CILINDRO PARA GNV TPO GNC-1	80	523±15	1.500	375,00	564.000,00																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																
						CUMPLE																



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		FABER INDUSTRIE S.P.A	
e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.		CUMPLE:	
7.7 FORMA DE PAGO			
El pago se realizará a través la siguiente modalidad:			
TABLA 3 FORMA DE PAGO			
FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO		% DE PAGO CARTA DE CREDITO
PRIMERA ENTREGA	15%		60%
			40%
SEGUNDA ENTREGA	35%		60%
			40%
TERCERA ENTREGA	50%		60%
		40%	
TOTAL DEL CONTRATO	100%		
El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:			
PRIMERA ENTREGA:			
El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:			
1) Informe de multas (si corresponde).			
2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega.			
SEGUNDA ENTREGA:			
El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:			
1) Informe de multas (si corresponde)			
2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega.			
TERCERA ENTREGA:			
El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:			
1) Informe de multas (si corresponde)			
2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega.			
RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES			
Una vez emitidos los informes:			
1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega.			
2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega.			
3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega.			
La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.			
7.8 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		CUMPLE:	



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					FABER INDUSTRIE S.P.A										
Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solidante). Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)					CUMPLE										
7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.					CUMPLE										
7.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.					CUMPLE										
7.11 IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.					CUMPLE										
7.12 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiriere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste. Asimismo, la EEC-GNV cubrirá todos los gastos y comisiones a ser cobrados en territorio nacional.					CUMPLE										
7.13 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: d) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 e) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). f) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo: <table><tr><th>Cantidad total ítem</th><th>Cantidad Retrasada (CR)</th><th>Precio Unitario (PU) (USD)</th><th>Días de retraso (DR)</th><th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th></tr><tr><td>1.000</td><td>300</td><td>347</td><td>25</td><td>N=300x347x25x0,002 M= 5.205</td></tr></table>					Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1.000	300	347	25	N=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)											
1.000	300	347	25	N=300x347x25x0,002 M= 5.205											

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A
En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan. 7.14 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	CUMPLE

Se identificó que la propuesta de la empresa FABER INDUSTRIE S.p.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7 del DBC, para el ÍTEM 5.

η ÍTEM 6 CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 100 litros

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER I. S.P.A
5. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas: a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/huile o tubería. b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo). b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, que se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta. b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO-11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta: • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		FABER I. S.P.A
b.3)	El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b. 1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.	CUMPLE
c)	FABRICACIÓN DEL CILINDRO:	
c.1)	La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.	CUMPLE
c.2)	La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.	CUMPLE
c.3)	Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional:	CUMPLE
	• Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración	
c.4)	Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:	CUMPLE
	• Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 e ISO 9809-3.	
	(La empresa deberá presentar los documentos conforme se realizan las entregas parciales de los cilindros para GNV).	
d)	PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.	CUMPLE
e)	PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bares con tolerancia hasta 205 bares.	
f)	ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.	CUMPLE
g)	FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a marzo 2023.	CUMPLE
h)	VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.	CUMPLE
i)	PRESENTACIÓN DEL CILINDRO	CUMPLE
	• PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro.	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS				FABER I. S.P.A
• MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE VENCIMIENTO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.				CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
1.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automotores), emitida por un ente de certificación internacional.				CUMPLE
5.3 CANTIDAD La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:				CUMPLE
TABLA 1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
6	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	100	323±15	1.000
Fuente: Elaboración propia				
5.4 EMBALAJE El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film. Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada.				CUMPLE
5.5 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital: a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando: • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. b) Factura comercial de importación, c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados, d) Certificado de origen de los bienes, e) Certificado de seguro o póliza de seguro, f) Carta de Porte Internacional,				CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		FABER I. S.P.A																				
g) Bill of Lading (cuando corresponda). h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda) i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda) j) Guía Aérea (cuando corresponda) k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC) l) Parte de Recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013. o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda) p) Factura de transporte. (cuando corresponda) q) Certificado de exportación. r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4). s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.																						
5.6	GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y durabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura desde la fecha de fabricación hasta la primera recalificación del cilindro para GNV. En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro. La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario computables a partir de la solicitud emitida de la Entidad; asimismo, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado. En caso de no responder las solicitudes de reposición de cilindros para GNV emitidas por la Entidad, el Proponente no podrá participar de futuras convocatorias hasta el cumplimiento de las reposiciones solicitadas.	CUMPLE																				
5.7	LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.	CUMPLE																				
5.8	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERMS CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros: <table><tr><th colspan="5">PRIMERA ENTREGA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CAPACIDAD (L)</th><th>DIÁMETRO NOMINAL (mm)</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>8</td><td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-L</td><td>100</td><td>52±15</td><td>150</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">SEGUNDA ENTREGA</th></tr></table>	PRIMERA ENTREGA					ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (L)	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD	8	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-L	100	52±15	150	SEGUNDA ENTREGA					CUMPLE
PRIMERA ENTREGA																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (L)	DIÁMETRO NOMINAL (mm)	CANTIDAD																		
8	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-L	100	52±15	150																		
SEGUNDA ENTREGA																						

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

FABER I.
S.P.A

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
6	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-I	100	323±15	350

TERCERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
6	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-I	100	323±15	500

Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.

Adicionalmente, el proponente adjudicado deberá considerar dentro sus costos el transporte de los cilindros desde la Aduana Interior Oruro a las distintas regionales de la EEC-GNV, según lo detallado a continuación:

PRIMERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SC2	LP2	OR	CANTIDAD
6	PRIMERA	100	75	75	0	0	150

SEGUNDA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SC2	LP2	OR	CANTIDAD
6	SEGUNDA	100	100	100	100	50	350

TERCERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	CBRA	SC2	LP2	OR	CANTIDAD
6	TERCERA	100	200	200	50	50	500

5.9 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:

PRIMERA ENTREGA: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Hasta noventa (90) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

TERCERA ENTREGA: Hasta ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señalados.

NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.

5.10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 50 cilindros adjudicados.

(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)

6 REPRESENTANTE COMERCIAL

El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2. para designar a su Representante Comercial:

6.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR

El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3.

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER I. S.P.A
b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3. 6.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.	CUMPLE
6.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato: a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho. b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV. c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo. g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales. h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.	CUMPLE
7 INFORMACION COMPLEMENTARIA 7.1 PRECIO REFERENCIAL: El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS						FABER I. S.P.A																
TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD [L]</th> <th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th> </tr> <tr> <th>P/U</th> <th>TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1</td> <td>100</td> <td>323415</td> <td>1.000</td> <td>432,00</td> <td>432.000,00</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	100	323415	1.000	432,00	432.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																	
					P/U	TOTAL USD																
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	100	323415	1.000	432,00	432.000,00																
7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa. Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total. (DETALLAR Y RESPALDAR)																						
7.3 RECEPCIÓN DE LOS BIENES El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.																						
7.4 MÉTODO DE EVALUACIÓN Precio evaluado más bajo.																						
7.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN La adjudicación será por ítems.																						
7.6 GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA: El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costos y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle: a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM - CIF o CIP. b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado. c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición. d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado. e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.																						
7.7 FORMA DE PAGO El pago se realizará a través la siguiente modalidad:																						
TABLA 3 FORMA DE PAGO <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>ENTREGA S/G CONTRATO</th> <th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO													
FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																				

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS				FABER I. S.P.A
PRIMERA ENTREGA	15%	60%	40%	
SEGUNDA ENTREGA	35%	60%	40%	
TERCERA ENTREGA	50%	60%	40%	
TOTAL DEL CONTRATO	100%			
El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle: PRIMERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. SEGUNDA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. TERCERA ENTREGA: El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES Una vez emitidos los informes: 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.				
7.8 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos:				
CUMPLE				



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					FABER I. S.P.A										
1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción), 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante). Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)															
7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.					CUMPLE										
7.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.					CUMPLE										
7.11 IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.					CUMPLE										
7.12 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste. Asimismo, la EEC-GNV cubrirá todos los gastos y comisiones a ser cobrados en territorio nacional.					CUMPLE										
7.13 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo:					CUMPLE										
<table><tr><th>Cantidad total ítem</th><th>Cantidad Retrasada (CR)</th><th>Precio Unitario (PU) (USD)</th><th>Días de retraso (DR)</th><th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th></tr><tr><td>1.000</td><td>300</td><td>347</td><td>25</td><td>M=300x347x25x0,002 M= 5.200</td></tr></table>					Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.200	
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)											
1.000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.200											
En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.															

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER I. S.p.A
Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan. 7.14 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	CUMPLE

Se identificó que la propuesta de la empresa FABER INDUSTRIE S.p.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7 del DBC, para el ÍTEM 6.

De la evaluación realizada, en el siguiente cuadro se resume por ítem la información del Formulario V-3:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESA PROPONENTE	CUMPLE
1	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	INPROCIL S.A.	X
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	INPROCIL S.A.	X
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	INPROCIL S.A.	X
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	INPROCIL S.A.	X
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 80 litros	FABER INDUSTRIE S.p.A.	X
6	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 100 litros	FABER INDUSTRIE S.p.A.	X

De acuerdo a lo establecido en el DBC sección IV Evaluación y Adjudicación, numeral 26.2 Evaluación de la propuesta técnica, el proponente **INPROCIL S.A. CUMPLE** con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de acuerdo al Formulario 7 para los ítems 1, 2, 3 y 4.

Asimismo, el proponente **FABER INDUSTRIE S.p.A. CUMPLE** con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de acuerdo al Formulario 7 para los ítems 5 y 6.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado en el presente informe se concluye lo siguiente:

- a) En la evaluación preliminar de verificación de documentos y de acuerdo al Informe Legal INF/UJU/2023-0224, la Comisión de Calificación estableció que:

- La propuesta presentada por el proponente MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda **DESCALIFICADA** de acuerdo al siguiente detalle:

1) "8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

8.2 Las causales de descalificación establecidas en los incisos:

...

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

l) Cuando la propuesta presente errores no subsanables"...

Se observa el Documento de Identidad del Representante Legal, toda vez que, el DBC en el Numeral 10 del Formulario V-1 establece expresamente "Fotocopia simple del Documento de Identidad o Pasaporte del Representante Legal (vigente)", sin embargo, la empresa presenta fotocopias simples de la Cédula de Habilitación otorgada por el Departamento Nacional de Tránsito del Ministerio de Ciudades de la República Federativa de Brasil correspondiente al señor Jorge Mathuiy Junior, valido al 26 de febrero 2024, no siendo éste el documento requerido por la EEC-GNV, ya que el mismo corresponde a una Licencia de Conducir, y no al DNI requerido, aspecto que se puede contrastar en el Documento Nacional de Registro General presentado en fotocopia simple N° 11789798-3 expedido el 27/12/95 correspondiente a la Representante Comercial de la empresa.

2) Otras observaciones técnicas:

- ✓ De acuerdo al numeral 5 Especificaciones Técnicas, subnumeral 5.1 Características Técnicas y físicas de los bienes, inciso c) Fabricación del cilindro, c.3) *"Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente de certificación internacional..."*, el proponente no cumple con lo solicitado debido a que los ensayos de prototipo presentados para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 no están aprobados por un ente de certificación internacional.
- ✓ De acuerdo al numeral 5 Especificaciones Técnicas, subnumeral 5.1 Características Técnicas y físicas de los bienes, inciso f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: *"Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8."*, el proponente no cumple con lo solicitado para el Ítem 1, por que el plano de diseño presentado hace referencia a la rosca para válvula tipo "A" = 3/4"-14 BSPT y no coincide con lo declarado en el Formulario 7.
- ✓ De acuerdo al numeral 5 Especificaciones Técnicas, subnumeral 5.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES *"La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles), emitida por un ente de*



certificación internacional.", el proponente no cumple con lo solicitado debido a que el ente de certificación que aprueba los cilindros para GNV, fabricados por la empresa MAT, no es un ente de certificación internacional.

- La propuesta presentada por el proponente VITKOVIC MILMET S.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda **DESCALIFICADA** de acuerdo al siguiente detalle:

- En aplicación de los numerales 8.2 y 18 del Documento Base de Contratación (DBC).

Asimismo, el numeral 9.2., inciso h), toda vez que el proponente presenta el Formulario 1 firmado por el Representante Legal en fotocopia simple a color.

- Otras observaciones técnicas:

- ✓ Los planos de diseño de los cilindros no se encuentran traducidos al español, de acuerdo a lo solicitado en el Formulario 5 DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTOS TRADUCIDOS AL CASTELLANO/ESPAÑOL del DBC: *"En caso de faltar a alguno de los juramentos de la presente Declaración, me doy por notificado que la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta"*.

- ✓ La empresa proponente no presenta facturas, de acuerdo al numeral 7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Experiencia Específica) de las Especificaciones Técnicas del DBC, el proponente debe presentar "...respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente)...".

- La propuesta presentada por el proponente KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda descalificada de acuerdo al siguiente detalle:

- Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente **NO CUMPLE** con lo establecido en el Documento Base de Contratación (DBC) de acuerdo a los numerales 8, 8.2 inciso b), toda vez que el proponente no presenta *"Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor, en el marco de las Especificaciones Técnicas del DBC"*, numeral 6.

Revisada la propuesta se evidencia que adjunta Testimonio de Poder de designación de Representante Administrativo para el proceso de contratación.

- Se observa que el Poder de Representante Comercial no cumple lo solicitado en el inciso a), Subnumeral 6.1. del Numeral 6 de las

Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC, que expresamente señala: "a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad (...)", y el poder otorgado por la empresa KIOSHI COMPRESIÓN S.A. en favor del señor Gonzalo Ignacio Martinez no especifica esa condición, cuya copia textual establece lo siguiente: "(...) confiere PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO (...)", mandato que está circunscrito a un determinado objeto o gestión de índole administrativo, siendo este limitado para algo específico, difiriendo de lo que la EEC-GNV requiere, considerando que los poderes deben cumplir ciertas formalidades como ser el mandato expreso para el cual será utilizado, es decir que, en el presente caso, dicho documento debe estar enmarcado en las condiciones establecidas por la Entidad convocante del proceso de contratación.

Por lo expuesto anteriormente se verifico la información contenida, los proponentes MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA., VITKOVICE MILMET S.A. y KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **NO CUMPLEN** con lo establecido en el DBC, por lo que quedan descalificados del proceso.

Asimismo, se concluye para el presente proceso de contratación que las empresas INPROCIL S.A. y FABER INDUSTRIE S.p.A. **CUMPLEN** con lo establecido en el DBC.

5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

En aplicación a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado con Resolución Ministerial 075-2023 de 09 de junio de 2023, la Comisión de Calificación Recomienda a su autoridad **APROBAR** el presente informe y **ADJUDICAR** el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES" con código EEC-GNV-CBEE-N° 001/2023 a:

- INPROCIL S.A. para los ítems 1, 2, 3 y 4 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, con los siguientes montos propuestos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	
				P/U	TOTAL USD
1	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	40	2.000	227,00	454.000,00
2	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	50	4.000	301,50	1.206.000,00
3	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60C	3.200	319,50	1.022.400,00
4	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	60L	4.500	289,00	1.300.500,00
TOTALES					3.982.900,00

- FABER INDUSTRIE S.p.A. para los ítems 5 y 6 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, con los siguientes montos propuestos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD (L)	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	
				P/U	TOTAL USD
5	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	80	1.500	371,50	557.250,00
6	CILINDRO PARA GNV TIPO GNC-1	100	1.000	427,00	427.000,00
TOTALES					984.250,00

Asimismo, recomendamos remitir a la Unidad Jurídica el presente informe y sus antecedentes para la emisión de la Resolución correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

Es cuanto informamos para fines correspondientes.



Larissa Jhannel Chuanacero Guerrero
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN



Boris Hugo Arancibia Munguía
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN



Carlos Angel Huayna-Marin
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN



Daniel Rodriguez-Miranda
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN



Ricardo Del Carpio Jaldin
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

C.C.: Archivo
Adj.: Lo indicado